



VIEDMA, 10 DE ABRIL DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 107564-EDU-16 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3992/16 se aprueba la Estructura Curricular en el Marco de la Implementación de la Escuela Secundaria Río Negro a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que por Resoluciones N° 1075/17 y 1192/17 se estableció el ALTA del personal designado por aplicación de las Resoluciones N° 4404/16 y 944/17, se designó en carácter de Titular, Interino y se determinó horas/cargos LIBERADOS/RENUNCIADOS a docentes en la Escuela Secundaria Río Negro del Consejo Escolar Alto Valle Este I;

Que la Resolución N° 1337/17 establece en su Artículo 2° que a partir del 22 de marzo de 2017 los cargos y hs cátedra a cubrir, se designaran según lo establece el Capítulo IV “DE LAS DESIGNACIONES” – Artículo 23 –inciso 8 –de la Resolución N° 1080/92 –Texto Ordenado por Resolución N° 100/95, hasta el máximo compatible vigente según Resolución N° 4400/16 en los Consejos Escolares de Atlántica 1 (S.A.O. y Las Grutas), Valle Medio I Zona 1 y 2, Alto Valle Este I Zona 1; 2; y 3; Alto Valle Centro II Zona 1;

Que por Resolución N° 1512/17 en su Artículo 1° se suspende, transitoriamente y a partir de la presente; el Artículo 2° de la Resolución N° 1337/17 para la designación de cargos en las ESRN del Consejo Escolar Alto Valle Este I de General Roca – Supervisiones de Educación Secundaria Zonas I, II y III todas con sede en General Roca.-

Que en el Artículo 2° de la resolución antes mencionada se estableció que la máxima autoridad presente en el acto administrativo del procedimiento de cobertura de cargos y concentración de horas de la ESRN, tendrá la facultad realizar las modificaciones que se estimen correspondientes en las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) de las ESRN del Consejo Escolar Alto Valle Este I de General Roca – Supervisiones de Educación Secundaria Zonas I, II y III todas con sede en General Roca, Ad referendum del Consejo provincial de Educación.-

Que en el Artículo 3° de la Resolución N° 1512/17 se autorizó, en las ESRN del Consejo Escolar Alto Valle Este I de General Roca – Supervisiones de Educación Secundaria Zonas I, II y III todas con sede en General Roca, la implementación del procedimiento de cobertura de cargos y concentración de horas de la ESRN, en el marco de lo establecido por Resolución N° 4404/16.-

Que por la Audiencia de Conciliación efectuada en la Cámara Laboral de la localidad de General Roca, se acordó publicar la totalidad de las vacantes de las Plantas Orgánicas Funcionales de los establecimientos Educativos de la ESRN del Consejo Escolar Alto Valle Este I – Supervisiones de Educación Secundaria Zona I, II y III todas de General Roca;

Que en virtud de garantizar los puestos laborales docentes se realizarán, en el mismo acto administrativo, las modificaciones necesarias en las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) de las ESRN del Consejo Escolar Alto Valle Este I de General Roca – Supervisiones de Educación Secundaria Zonas I, II y III todas con sede en General Roca, sin que ello varíe los principios de la ESRN;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que estas modificaciones en las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) serán realizadas por las autoridades presentes en el acto administrativo de designaciones Ad Referendum del consejo provincial de Educación;

Que por lo antes expuestos, es necesario dejar sin efecto las Resoluciones N° 1075, 1192 y 1512/17;

Que así mismo es necesario dejar sin efecto la aplicación de la Resolución N° 1337/17 en las ESRN del Consejo Escolar Alto Valle Este I de General Roca – Supervisiones de Educación Secundaria Zonas I, II y III todas con sede en General Roca.-

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 1075/17 y 1192/17 mediante las cuales se estableció el ALTA del personal designado por aplicación de las Resoluciones N° 4404/16 y 944/17, donde se designó en carácter de Titular, Interino y se determinaron horas/cargos LIBERADOS/RENUNCIADOS a docentes en la Escuela Secundaria Río Negro del Consejo Escolar Alto Valle Este I;

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución N° 1512/17, mediante la cual se suspendió transitoriamente ; el Artículo 2° de la Resolución N° 1337/17 para la designación de cargos en las ESRN del Consejo Escolar Alto Valle Este I de General Roca – Supervisiones de Educación Secundaria Zonas I, II y III todas con sede en General Roca.-

ARTIUCLO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la aplicación de la Resolución N° 1337/17, que mediante la cual se determinó el día 21 de marzo de 2017, como fecha límite para llevar adelante la Asamblea Ordinaria, establecidas en la Resolución N° 3993/16 modificada por Resolución N° 978/17, en el Consejo Escolar Alto Valle Este I de General Roca – Supervisiones de Educación Secundaria Zonas I, II y III todas con sede en General Roca.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR, a partir de la presente; en las ESRN del Consejo Escolar Alto Valle Este I de General Roca – Supervisiones de Educación Secundaria Zonas I, II y III todas con sede en General Roca, la implementación del procedimiento de cobertura de cargos y concentración de horas de la ESRN, en el marco de lo establecido por Resolución N° 4404/16.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la máxima autoridad presente en la Asamblea de cobertura de cargos y concentración de horas de la ESRN, a realizarse el 11 de Abril de 2017, según cronograma establecido por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, tendrá la facultad de realizar las modificaciones que se estimen correspondientes en las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) de las ESRN del Consejo Escolar Alto Valle Este I de General Roca – Supervisiones de Educación Secundaria Zonas I, II y III todas con sede en General Roca, Ad referendum del Consejo provincial de Educación.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que toda disposición de Reubicación y Concentración será “Ad Referéndum” de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Unidad de Gestión correspondiente, al Consejo Escolar Alto Valle Este I, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I, II y III todas de General Rocal, por su intermedio a los respectivos establecimientos educativos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 1614  
SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia